INFORME DE GESTIÓN No 4

Yo **IVÁN GABRIEL PELÁEZ LÓPEZ**, identificado con CC.: 72.261.782 de Barranquilla, presento el siguiente informe que contiene las actividades correspondientes al contrato No. CD-57-2021-1719 al 30 de junio 2021 cuyo es objeto es **la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO"**.

En consecuencia, se realizaron las actividades que se describen a continuación mediante la modalidad presencial y virtual, encaminadas al cumplimiento del objeto contractual:

1. El día 9 de junio se hace una primera reunión con el secretario y parte de su equipo para conocer las necesidades actuales de la secretaria en cuanto a las galerías comerciales se refiere y las estrategias a implementar, hoja de ruta, entre otros. Se hace recorrido inicial por las dos primeras galerías encomendadas (Galería comercial San Nicolás y Robertico), para conocer de primera mano las necesidades y oportunidades de mejora que nos permitan hacer de los negocios de estos comerciantes reubicados negocios eficientes y exitosos.

2. El día 12 de junio se hace un plan de trabajo (San Nicolás y Robertico) y se pone a consideración de la secretaria para su aprobación. (3 estrategias, publicad y mercadeo, comunicación, económica).

3. El día 15 de junio se hace visita a la Galería comercial San Nicolás y se realizan entrevistas aleatorias con diferentes comerciantes reubicados, para así escuchar de primera mano sus opiniones, dudas, sugerencias e ideas. Se identifican acciones pensadas en común y se empieza la gestión para llevarlas a cabo.

4. Se realiza reunión con el administrador de la galería comercial San Nicolás, el señor Ciro Reyes y el doctor Evilio Pabon para conocer sus opiniones e inquietudes. Se aprovecha y se socializan con las 3 estrategias a implementar (3 estrategias, publicad y mercadeo, comunicación, económica). Se continúa el resto del mes de junio trabajando de manera y articulada con el mencionado administrador en aras de en principio tener todo listo para la inauguración propuesta para el 9 de julio con la presencia del señor alcalde.

5. Se trabaja en conjunto con la asesora de la secretaría Silvia de Moya en la elaboracion de las listas y planos de los comerciantes reubicados (lista), locales asignados en ambas galerías (San Nicolás y Robertico), % de ocupación, actividad comercial. Se le hace seguimiento durante el resto del mes, ya que la idea es tener el 100% de ocupación en el corto plazo.

6. El día 28 de junio se hace reunión presencial con el secretario para tratar diferentes temas: marcas comerciales interesas en entrar a estas galerías (San Nicolás Y Robertico), condiciones comerciales, señalizaciones de las galerías, inauguración de estas dos galerías propuesta para el 9 de julio.

7. El día 29 de junio se hace reunión presencial con el señor Orlando Abello, Ciro Reyes y la asesora de la secretaría Silvia De Moya. En dicha reunión se hace una lista de las diferentes Galerías comerciales del distrito y se reparten tareas a cada uno de los presentes, como también se tratan temas como: créditos condonables para los comerciantes, alianza con el SENA, revisión de propuesta comercial de plataforma digital para ser implementada en las galerías.

8. El día 30 de junio se hace reunión virtual con Carmen Daza funcionaria del SENA para conocer los requerimientos de esta importante entidad en lo que tiene que ver con las capacitaciones que se darán a los comerciantes de las diferentes galerías comerciales del distrito. Queda claro que lo único que se necesita por el momento es disponer de un lugar adecuado para las capacitaciones. Se esta realizando la gestión para ello.

9. Se revisan los estatutos de la galería comercial San Nicolás y Robertico para así poder encontrar la manera de regular un tema de reclamo permanente de los comerciantes, como lo es el tema de los “caimaneros”. Se encuentra en dichos estatutos que el tema se encuentra regulado, pero es de desconocimiento por parte de los comerciantes.

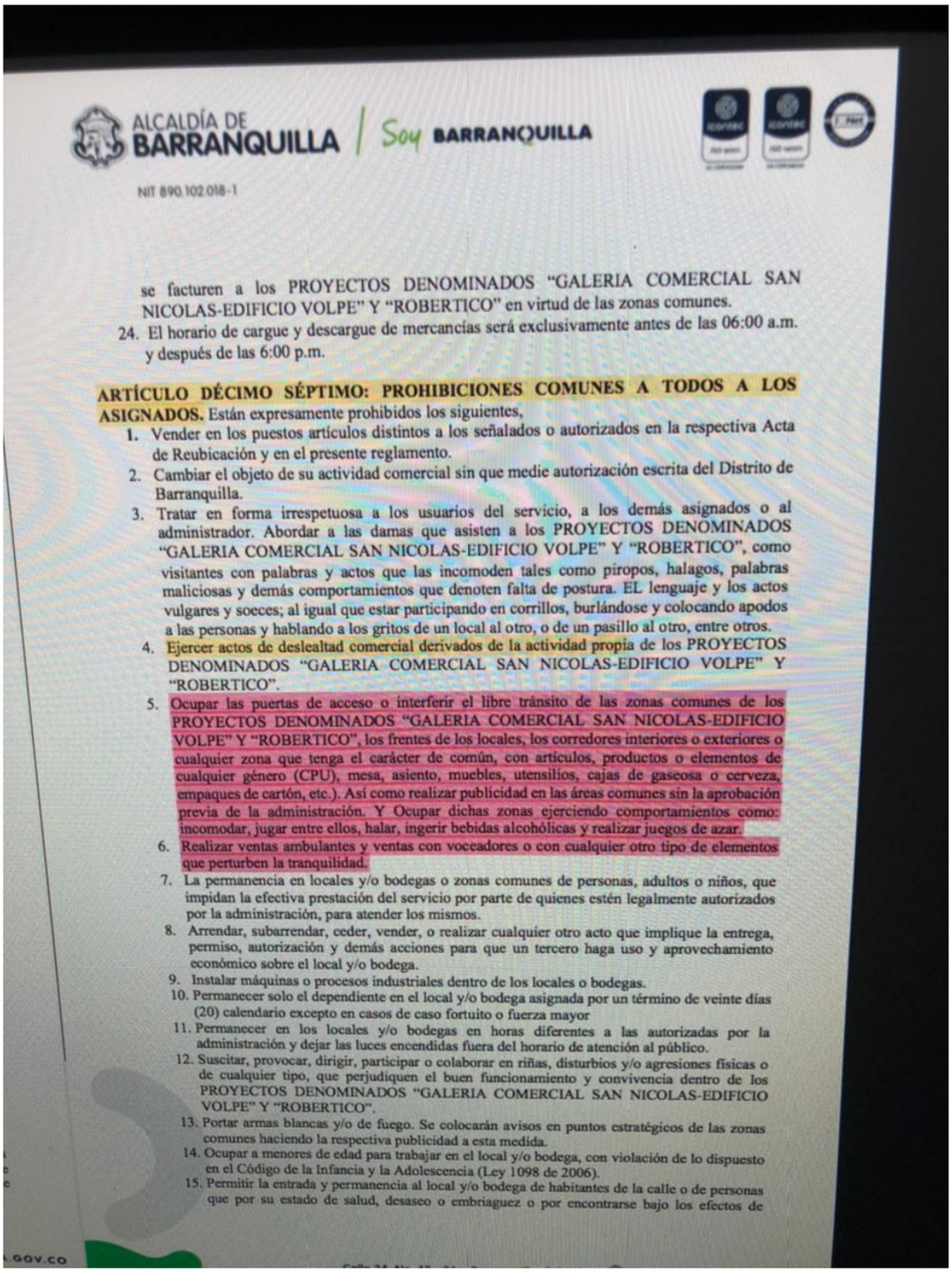

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

se facturen a los PROYECTOS DENOMINADOS "GALERIA COMERCIAL SAN NICOLAS-EDIFICIO VOLPE" Y "ROBERTICO" en virtud de las zonas comunes.

24. El horario de cargue y descargue de mercancías será exclusivamente antes de las 06:00 a.m. y después de las 6:00 p.m.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PROHIBICIONES COMUNES A TODOS A LOS ASIGNADOS. Están expresamente prohibidos los siguientes,

1. Vender en los puestos artículos distintos a los señalados o autorizados en la respectiva Acta de Reubicación y en el presente reglamento.
2. Cambiar el objeto de su actividad comercial sin que medie autorización escrita del Distrito de Barranquilla.
3. Tratar en forma irrespetuosa a los usuarios del servicio, a los demás asignados o al administrador. Abordar a las damas que asisten a los PROYECTOS DENOMINADOS "GALERIA COMERCIAL SAN NICOLAS-EDIFICIO VOLPE" Y "ROBERTICO", como visitantes con palabras y actos que las incomoden tales como piropos, halagos, palabras maliciosas y demás comportamientos que denoten falta de postura. EL lenguaje y los actos vulgares y soeces; al igual que estar participando en corrillos, burlándose y colocando apodos a las personas y hablando a los gritos de un local al otro, o de un pasillo al otro, entre otros.
4. Ejercer actos de deslealtad comercial derivados de la actividad propia de los PROYECTOS DENOMINADOS "GALERIA COMERCIAL SAN NICOLAS-EDIFICIO VOLPE" Y "ROBERTICO".
5. Ocupar las puertas de acceso o interferir el libre tránsito de las zonas comunes de los PROYECTOS DENOMINADOS "GALERIA COMERCIAL SAN NICOLAS-EDIFICIO VOLPE" Y "ROBERTICO", los frentes de los locales, los corredores interiores o exteriores o cualquier zona que tenga el carácter de común, con artículos, productos o elementos de cualquier género (CPU), mesa, asiento, muebles, utensilios, cajas de gaseosa o cerveza, empaques de cartón, etc.). Así como realizar publicidad en las áreas comunes sin la aprobación previa de la administración. Y Ocupar dichas zonas ejerciendo comportamientos como: incomodar, jugar entre ellos, halar, ingerir bebidas alcohólicas y realizar juegos de azar.
6. Realizar ventas ambulantes y ventas con voceadores o con cualquier otro tipo de elementos que perturben la tranquilidad.
7. La permanencia en locales y/o bodegas o zonas comunes de personas, adultos o niños, que impidan la efectiva prestación del servicio por parte de quienes estén legalmente autorizados por la administración, para atender los mismos.
8. Arrendar, subarrendar, ceder, vender, o realizar cualquier otro acto que implique la entrega, permiso, autorización y demás acciones para que un tercero haga uso y aprovechamiento económico sobre el local y/o bodega.
9. Instalar máquinas o procesos industriales dentro de los locales o bodegas.
10. Permanecer solo el dependiente en el local y/o bodega asignada por un término de veinte días (20) calendario excepto en casos de caso fortuito o fuerza mayor
11. Permanecer en los locales y/o bodegas en horas diferentes a las autorizadas por la administración y dejar las luces encendidas fuera del horario de atención al público.
12. Suscitar, provocar, dirigir, participar o colaborar en riñas, disturbios y/o agresiones físicas o de cualquier tipo, que perjudiquen el buen funcionamiento y convivencia dentro de los PROYECTOS DENOMINADOS "GALERIA COMERCIAL SAN NICOLAS-EDIFICIO VOLPE" Y "ROBERTICO".
13. Portar armas blancas y/o de fuego. Se colocarán avisos en puntos estratégicos de las zonas comunes haciendo la respectiva publicidad a esta medida.
14. Ocupar a menores de edad para trabajar en el local y/o bodega, con violación de lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
15. Permitir la entrada y permanencia al local y/o bodega de habitantes de la calle o de personas que por su estado de salud, desaseo o embriaguez o por encontrarse bajo los efectos de

.GOV.CO

IVÁN GABRIEL PELÁEZ LÓPEZ
C.C. N° 72.261.782